



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA**

PROCESO VERBAL  
AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO NUMERO 2016 – 193

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bucaramanga, abril treinta de dos mil veintiuno.

Presenta el auxiliar de la justicia designado como curador ad litem de la demandada AGROINDUSTRIA PANAMERICANA DE MADERAS S.A.S., Dr. EDUAR ALEXANDER DIAZ LEÓN escrito manifestando que no acepta el nombramiento toda vez que se encuentra atendiendo mas de 5 procesos de manera oficiosa, circunstancia que acredita con el reporte de procesos enviados al correo institucional de este Despacho.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del art. 48 del C.G.P. es viable lo solicitado; en consecuencia, el juzgado resuelve,

RELEVAR al Dr. EDUAR ALEXANDER DIAZ LEÓN del cargo de Curador Ad Litem de la demandada AGROINDUSTRIA PANAMERICANA DE MADERAS S.A.S para el cual fue designado, en razón a la manifestación por él presentada.

Por lo anterior, se hace necesario nombrar nuevo auxiliar de la justicia para que se surta la notificación del auto que admite la demanda proferido en la presente actuación.

Asi las cosas, para el efecto nòmbrase al abogado Dra. MARY LUZ ACEVEDO SAENZ a quien puede notificársele en la Calle 13 no. 35-15 oficina 503 o al correo electrónico [lulaacevedo74@hotmail.com](mailto:lulaacevedo74@hotmail.com) como curador ad litem de AGROINDUSTRIA PANAMERICANA DE MADERAS S.A.S.

Comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia conforme al art. 49 del C.G.P., advirtiéndole que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7º ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación.

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **03 de mayo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.

Bucaramanga,  
PROCESO RADICADO 2017 - 222

Doctor  
GABRIEL MENDEZ JAIMES  
Calle 38 no. 34 – 50  
Bucaramanga

LE COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BBVA CONTRA JACQUELINE MERCEDES PERNÍA RODRIGUEZ. ESTE JUZGADO LA DESIGNO CURADOR AD LITEM DE LA PARTE DEMANDADA, SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO DE MANDAMIENTO

DE PAGO PROFERIDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 49 C.G.P. EL NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN Y SU INCUMPLIMIENTO ACARREA SANCIONES. ATENTAMENTE

OMAR GIOVANNI GUALDRON VÁSQUEZ  
SECRETARIO

Bucaramanga,  
PROCESO RADICADO 2017 - 222

Doctor  
GABRIEL MENDEZ JAIMES  
Calle 38 no. 34 – 50  
Bucaramanga

LE COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BBVA CONTRA ESTE JUZGADO LA DESIGNO CURADOR AD LITEM DE LA PARTE DEMANDADA JACQUELINE MERCEDES PERNÍA RODRIGUEZ. SIRVASE COMPARECER AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE NOTIFICARSE DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 49 C.G.P. EL NOMBRAMIENTO ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN Y SU INCUMPLIMIENTO ACARREA SANCIONES. ATENTAMENTE

OMAR GIOVANNI GUALDRON VÁSQUEZ  
SECRETARIO